



Hoja N° 1/2 R.CDFCN. N° 298/14

Comodoro Rivadavia, 17 de junio de 2014.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado de Profesor Regular, dedicación semi-exclusiva, para cubrir un cargo en la asignatura "Cuidado de la Salud de la mujer, la madre y el niño", Departamento Enfermería, Sede Comodoro Rivadavia (R.CDFCN. N° 058/13), que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El CUDAP: EXP-FCN-SJB: 0000006/2013, Anexo II.

La Ordenanza C.S. N° 145.

La nota entrada a FCN. N° 1123/14 presentada por la Mag. Teresa del Carmen Amaya.

La nota entrada a FCN. N° 1672/14 presentada por el jurado que intervino en el concurso mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante que se encuentra en carrera académica.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el Acta N° 341/14, el jurado que actuó en el mismo no propone la designación de la postulante.

El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que la postulante, Mag. Teresa del Carmen Amaya, presenta impugnación del acta de concurso de Profesor Regular N° 341/14 en los términos de la Ordenanza C.S. N° 137, art. 5.3. por defectos de forma y arbitrariedades.

Que el jurado, en respuesta a la impugnación presentada, responde ratificando lo actuado.

Que la Ordenanza C.S. N° 145 (en el art. 8.1.) establece que los docentes, por un concurso no satisfactorio, egresan de la carrera académica, y el cargo vacante podrá ser llamado a concurso abierto.

Que se debe realizar un llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo.

Que se debe asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas de la asignatura motivo del concurso.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 12 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) **Dar de baja** de la carrera académica en el cargo de Profesor Adjunto interino, dedicación semi-exclusiva, en la asignatura "**Cuidado de la salud de la mujer, la madre y el niño**", a la Mag. **Teresa del Carmen AMAYA** (DNI. N° 14.470.288).



Facultad de Ciencias
Naturales

Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

40 AÑOS
UNPSJB

Hoja 2/2

Art. 2°) **Dar continuidad** a la Mag. **Teresa del Carmen AMAYA**, en el cargo de Profesor Adjunto interino, dedicación semi-exclusiva, en la asignatura **“Cuidado de la salud de la mujer, la madre y el niño”**, por el presente ciclo lectivo o hasta la sustanciación del concurso correspondiente, lo que primero ocurriese.

Art. 3°) Solicitar al Departamento Enfermería que llame a concurso público de oposición y antecedentes en la cátedra **“Cuidado de la mujer, la madre y el niño”**.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 298/14.-

Dra. Barbara Lisa Anden Torrealba,
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Monica Liliana Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.